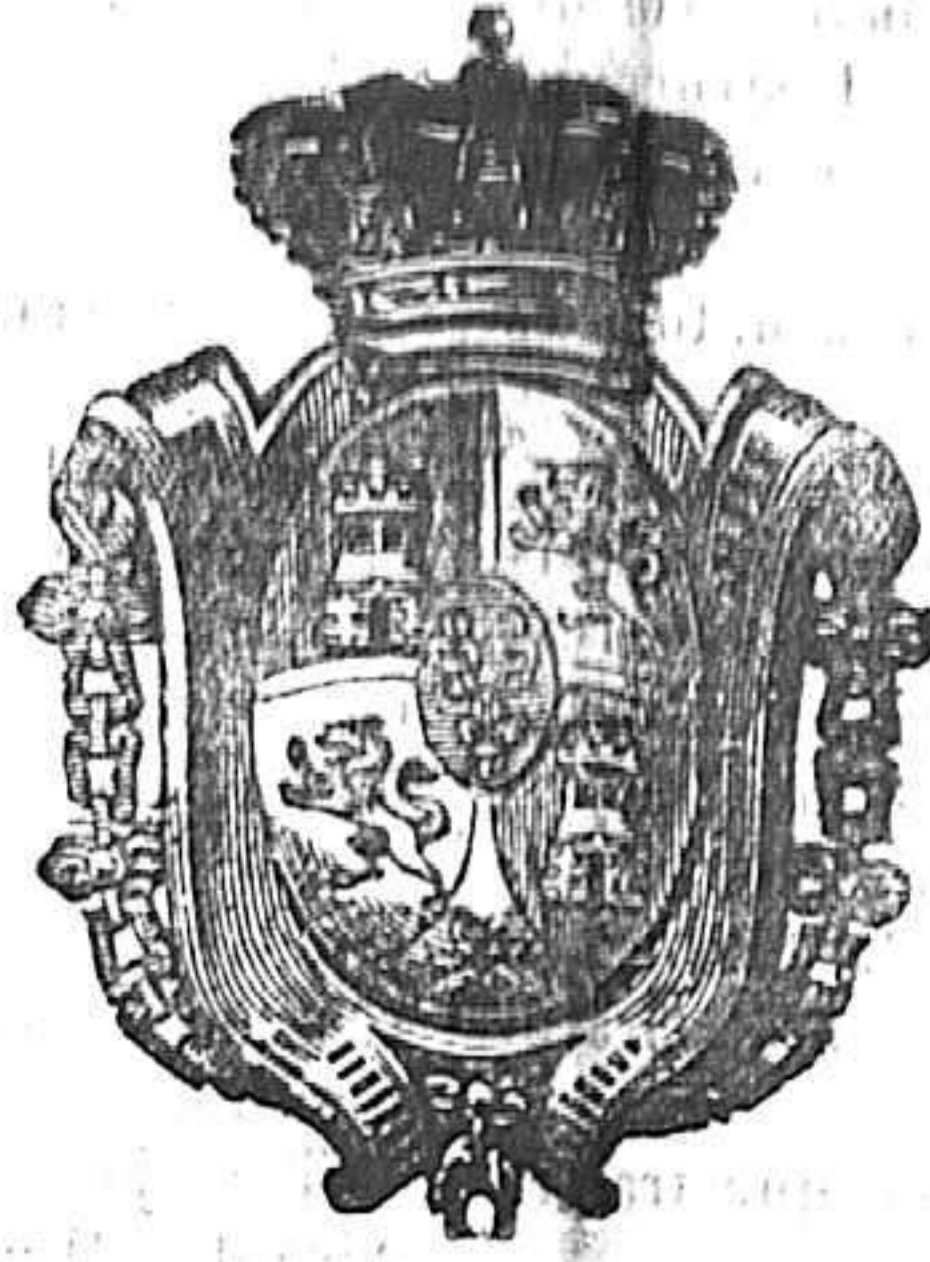


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2212

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 26 de Junio anterior, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Milá, presentada por D. José Ferré Elías, fundada en haber sido nombrado Juez municipal de dicho pueblo, de cuyo cargo tomó posesión el día 1.º de Enero último.

Considerando que el cargo de Juez municipal es incompatible con el de Concejal.

Vistos los artículos 43, núm. 2.º de la Ley Municipal, 8.º de la ley de 5 de Agosto de 1907 y 111, 112 y 113 de la ley orgánica del Poder judicial, esta Comisión, en sesión del día de hoy, acordó admitir á D. José Ferré Elías la renuncia del cargo de Concejal que ha formulado.»

Lo que se publica en este periódico oficial conforme previene el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Tarragona 8 de Julio de 1908.— El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 2213

MINAS

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Eugenio Bremond, vecino de París, ha presentado una instancia solicitando se le concedan trece pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Camilla», situas en el término municipal de Albiol y paraje nombrado «El Salt», lindando por el Este con la mina «Júpiter», (número 394) al Oeste con la mina «Susana», (número 190) y próxima también por este rumbo la mina «Seguridad», (número 113) y por Norte y Sur con terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida uno distante 300 metros en dirección Oeste 14 grados Sur á partir desde el centro del Mas del Salt. Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros en dirección O. 14º S. y se colocará la 1.ª estaca; á los 500 metros de ésta en dirección S. 14º E. se pondrá la 2.ª; á los 100 metros de ésta en dirección E. 14º N. se fijará la 3.ª; á los 300 metros de ésta en dirección S. 14º E. se pondrá la 4.ª; á los 100 metros de ésta en dirección E. 14º N. se pondrá la 5.ª; y desde ésta en dirección N. 14º O. se recorrerán 800 metros y se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las trece pertenencias solicitadas. Los rumbos de las alineaciones se refieren al Norte astronómico y se halla la brújula dividida en 360º.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 8 de Julio de 1908.— Carlos García Alix.

Núm. 2214

Minas.—Anuncio

Habiendo renunciado D. José Vehí Fina la prosecución del expediente de registro de la mina de fosforita «Fosfórica» (número 812), sita en término de Vimodí, he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido y franco y registrable el terreno que ocupaba la citada mina.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes puede interesar.

Tarragona 7 de Julio de 1908.— El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2215

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Con suma frecuencia se vienen recibiendo en estas oficinas quejas de la Sociedad Arrendataria de Servicios pú-

blicos de la provincia acerca de que varios Ayuntamientos no faciliten á los Agentes ejecutivos dentro de los plazos señalados en el capítulo 6.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, los documentos que les reclaman referentes á expedientes de fallidos, adjudicaciones de fincas, ó designación de las embargables. Esta demora injustificada de las Corporaciones municipales, viene á crear entorpecimientos á la recaudación y un grave perjuicio á los intereses del Tesoro, que tanto las Autoridades provinciales como municipales estamos en el deber de defender por dos razones; la primera, por que se trata de realizar créditos de la Hacienda pública que legítimamente le pertenecen, y la segunda, para evitar responsabilidades que en su día es indudable serán exigidas por la Superioridad por incumplimiento de los preceptos reglamentarios; por tanto, esta Delegación, dispuesta siempre á evitar la instrucción de expedientes de responsabilidades contra Ayuntamientos y Juntas repartidoras, pero también dispuesta á cumplir y á hacer cumplir las disposiciones vigentes relativas á recaudación, confía en el celo de los señores Alcaldes, Secretarios y Juntas repartidoras, que en lo sucesivo y á fin de evitarse el tener que responder con sus bienes propios de los créditos del Tesoro que por su negligencia dejen de realizarse, facilitarán á los Agentes de recaudación dentro de los plazos que señala la instrucción antes citada, todos cuantos documentos les reclamen al efecto.

De haberse enterado de la presente circular y de haber llamado la atención acerca de ella á los Concejales, Secretario y Juntas repartidoras, se servirán los Sres. Alcaldes darme aviso inmediatamente.

Tarragona 6 de Julio de 1908.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 2216

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Sociedad Anónima Arrendataria de Servicios públicos de esta provincia, en oficio fecha de ayer, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado en su cargo de Agente recaudador de contribuciones de la 2.ª zona de Montblanch D. José Miralles Bonet y

también el Agente auxiliar de dicha zona D. Francisco Cubells Vallés, habiéndose encargado de la recaudación de la citada zona el Agente recaudador que desempeña la 1.ª de Montblanch D. Juan Giró Ardevol y los Agentes auxiliares D. Juan Giró Colóm, D. José M.ª Tomás Guarro, D. Fabio Trillas Felip y D. Mario Pedrol Ballvé.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.

Tarragona 7 de Julio de 1908.— El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 2217

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

Ilre. Sr.—D. Amadeo Aguader Auxachs, natural de Barcelona, de 25 años de edad, soltero, con cédula personal señalada con los números once-na clase y 17.505 y 4.181.652, manuscrito é impreso, ante V. S. comparece y atentamente expone: Que deseando fundar en esta ciudad un Colegio de primera enseñanza con el título de «Colegio Rapitense», y con el objeto de dar cumplimiento al Real decreto de 1.º de Julio de 1902, adjunto tengo el honor de acompañar los documentos que se previenen en el art. 4.º del citado Real decreto.—Suplico á V. S. que, previo el examen de los documentos que se acompañan, se sirva declarar comprendido este Colegio de primera enseñanza en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.—Gracia que el recurrente no duda alcanzar del bondadoso corazón de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—San Carlos de la Rápita á 1.º de Mayo de 1908.—Amadeo Aguader.—Ilre. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

- 1.º Partida de bautismo del interesado.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Informe de la Alcaldía.
- 4.º Certificado del Licenciado en Medicina y Cirujía en el que consta que el local destinado á Escuela reúne las condiciones prevenidas por la ley.
- 5.º Reglamento por el que se ha de regir el Colegio.

6.º Cuadro distribución del tiempo y del trabajo.

7.º Plano del local.

Lo que se hace público á fin de que las personas que se crean perjudicadas se presenten dentro el término de quince días en la Secretaría de este Instituto á hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 6 de Julio de 1908.—El Director, Juan A. Soler.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ESPLUGA DE FRANCOLI durante el primer trimestre del año 1908.

Acuerdos del Ayuntamiento

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se acuerda la formación de las listas electorales para la elección de Compromisarios en la de Senadores.

Día 4.—Ordinaria.—El Ayuntamiento queda enterado de las gestiones practicadas por la Comisión nombrada por el mismo para gestionar se concedan obras de fábrica y ancho de seis metros á la carretera de Espluga de Francolí á Flix.

Día 11.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y acuerda distribuir el vecindario en secciones para la renovación de la Junta municipal.

Día 18.—Sin asuntos de que tratar.

Día 25.—Se enterá á la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* y se acuerda: 1.º Consignar en acta el más profundo reconocimiento en favor de la Cámara Agrícola de Montblanch por sus iniciativas para recabar la construcción de un puente sobre el río Francolí en la carretera cerca de Plana y el empalme de la de Espluga á Flix con la de Lérida á Tarragona; y—2.º Manifestar á la Superioridad que tan luego estén terminadas las cuentas municipales del año anterior, serán remitidas todas las pendientes de presentación.

Día 1.º de Febrero.—Queda enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y acuerda: 1.º Declarar definitiva la lista de Compromisarios para la elección de Senadores.—2.º Abrir la recandación de consumos y guardería del año 1907 y atrasos.—3.º Cambiar la hora en que se celebran las sesiones ordinarias; y—4.º Quedar enterado de que la Maestra de párvulos D.ª María Torroella Prats, ha tomado posesión de la Escuela pública de esta villa.

Día 8.—Sin asuntos de que tratar.

Día 15.—Regístranse los *Boletines oficiales* y correspondencia, y se acuerda: 1.º Comunicar á la Superioridad que tan luego se abra la recaudación de consumos será satisfecho en parte el haber reclamado por el Médico y Farmacéutico titulares.—2.º Renunciar á los disfrutes forestales del monte «Gavacha» por no haber recuerdo de que hayan sido adjudicados á favor de nadie.—3.º Fijar de manifiesto al público las cuentas municipales de los años 1907, 1906, 1903, 1902, 1901, 1900, 2.º semestre 1899-900, 1898-99, 1897-98, 1885-86 y 1878-79; y—4.º Nombrar Médico y tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 1.º de Marzo entrante.

Día 22.—Queda enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales*, y se acuerda: 1.º Aprobar el presupuesto refundido del año 1907 al ordinario del actual.—2.º Levantar la nota de prófugo á Jaime Solanes Calbet, sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Comisión mixta; y—3.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer y cuarto trimestres del año último.

Día 29.—Queda enterado el Ayuntamiento de la correspondencia y *Boletines oficiales* y acuerda designar los Concejales que han de formar parte de la nueva Junta local de Instrucción pública con arreglo al Real decreto de 7 del mes que cursa.

Día 7 de Marzo.—Sin asuntos de que tratar.

Día 14.—Sin asuntos de que tratar.

Día 21.—Enterado el Cuerpo municipal de los *Boletines oficiales* y correspondencia, acuerda designar un Comisionado para que le represente al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta y anunciar la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1909.

Día 28.—Sin asuntos de que tratar.

Sesiones extraordinarias referentes á quintas

Día 5 de Enero.—Alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

Día 26.—Rectificación de dicho alistamiento.

Día 8 de Febrero.—Cierre definitivo del mismo.

Día 9.—Sorteo de los mozos del citado reemplazo.

Día 1.º de Marzo.—Clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Día 25.—Fallo de expedientes.

De la Junta municipal

Día 13 de Marzo.—Se nombra una Comisión para que examine las cuentas municipales reseñadas en el acuerdo de 15 de Febrero anterior.

Día 16.—Se vota el dictámen emitido en las citadas cuentas por la Comisión á que se contrae el anterior acuerdo, y se dispone remitir dichas cuentas á la Superioridad para su aprobación definitiva.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del actual.

Espluga de Francolí 20 de Junio de 1908.—El Secretario, Antonio Curbells.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Panadés.

Núm. 2218

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Debiendo proveerse por concurso el cargo de Inspector titular de carnes de esta municipalidad con arreglo al reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinarios titulares aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, y haber anual de 200 pesetas que figuren consignadas en presupuesto, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, que principiarán á contarse del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Bárbara 5 de Julio de 1908.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Núm. 2219

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Dictaminadas por el Sr. Concejel Síndico y aprobada por este Ayuntamiento la fijación de las cuentas municipales del año 1907, se hace con los documentos que aquellas justifican por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miravet 6 de Julio de 1908.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 2220

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja

Terminado el apéndice al amillaramiento formado para el próximo año 1909, sobre alteraciones ocurridas en la riqueza rústica, pecuaria y urbana

de este término municipal, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de las reclamaciones que sean de derecho.

Vilella baja 3 de Julio de 1908.—El Alcalde, Baltasar Perqueres.

Núm. 2221

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torroja

Terminado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual año, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que creyeren convenientes.

Torroja 3 de Julio de 1908.—El Alcalde, Miguel Blasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2222

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad, en providencia del día veinte y uno del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Concepción Gasset y Font, viuda de D. Manuel Rimont, natural de Reus, por el presente se anuncia la muerte intestada de dicha doña Concepción Gasset y Font, ocurrida en esta ciudad el día diez y seis de Febrero del corriente año y que reclaman su herencia sus hermanos germanos D. José y D. Miguel Gasset y Font, sus sobrinos D. Rafael, don Fernando y D.ª Lidia Gasset y Ros, hijos de su otro hermano germano, premuerto, D. Fernando Gasset y Font, y sus otros sobrinos D.ª María de las Nieves, D.ª María de la Santa ó Asunta y D.ª Concepción Gasset y Demestre, hijas de su otro hermano germano que también le premurió, D. Antonio Gasset y Font, y se llama á los que se crean asistidos de igual ó mejor derecho, para que comparezcan á ejercerlo en este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento en otro caso que les parará el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona veinte y seis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Actuario, Silverio Valls.

Núm. 2223

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de este partido por promoción del propietario, dada en providencia de hoy, en méritos de diligencias que se instruyen sobre robo de alhajas y dinero, se cita á D. Vicente Tur y á D. José Fernández Guillem, perjudicados que fueron en dos diferentes hurtos, cuyas causas fueron instruidas en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para que dentro el término de ocho días se presenten ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración sobre si son ó no de su propiedad ciertas alhajas que obran en poder del mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona seis de Julio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 2224

EDICTO

Don Luis Pólit y Julián, Juez de instrucción de la ciudad de Gaudesa y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía, procedan á la busca y ocupación de un asno, una albarda y un serón, que se reseñan á continuación y además de dos gallinas, todo lo que

fué sustraído en la noche del treinta de Junio último ó madrugada del primero del actual de la casa de la vecina de Prat de Compto Josefa Cortes Gil, poniéndole á disposición de este Juzgado, con sus tenedores sino justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto.

Dado en Gaudesa á tres de Julio de mil novecientos ocho.—Luis Pólit.—Por disposición de S. S., José García.

Reseña de lo sustraído

Un asno ó caballería menor de ocho años de edad, estatura mediana, más bien bajo, capa pardo oscura y en el bajo vientre pelo blanco, teniendo como seña particular una pequeña cicatriz con pelo más claro en la cruz.

Una albarda que está á medio servir y tiene en la parte interior un añadido con trapo y otro con piel en la parte exterior.

Y un serón (sarría) de los del país y casi nuevo.

Núm. 2225

Don Ramón Gausachs Pertergás, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Cenja.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA»

En la villa de Cenja á diez y ocho de Febrero de mil novecientos ocho.—El Tribunal municipal de esta villa compuesto del Juez municipal don José Ballester Ballester, Presidente, y de los adjuntos D. Luis Pons Llobet, propietario, y D. Vicente García Vidal, suplente, habiendo visto el juicio verbal seguido entre partes de la una José Farnós Gavalda, mayor de edad, casado, albañil, como demandante, y de la otra como demandados Vicente Tomás Pallarés, mayor de edad, y Bárbara Cavaller Pruñonosa, de esta vecindad, y por su rebeldía los estrados de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistas las disposiciones legales.—Fallamos: Que, declarando procedente la demanda de José Farnós Gavalda, debemos condenar y condenamos á los demandados Vicente Tomás Pallarés y Bárbara Cavaller Pruñonosa, á que le paguen dentro de ocho días la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas reclamadas y las costas del juicio. Así por nuestra sentencia que se notificará á los demandados rebeldes personalmente si fueren habidos, en virtud de lo solicitado, y de no serlo en la forma dispuesta por la ley, definitivamente juzgando lo propunciamos, mandamos y firmamos.—José Ballester.—Luis Pons.—Vicente García.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y á fin de que pueda insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente, visada por el Sr. Juez, en Cenja á seis de Julio de mil novecientos ocho.—Ramón Gausachs.—V.º B.º—El Juez municipal, José Ballester.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.

BOLETIN DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

EXTRACTO

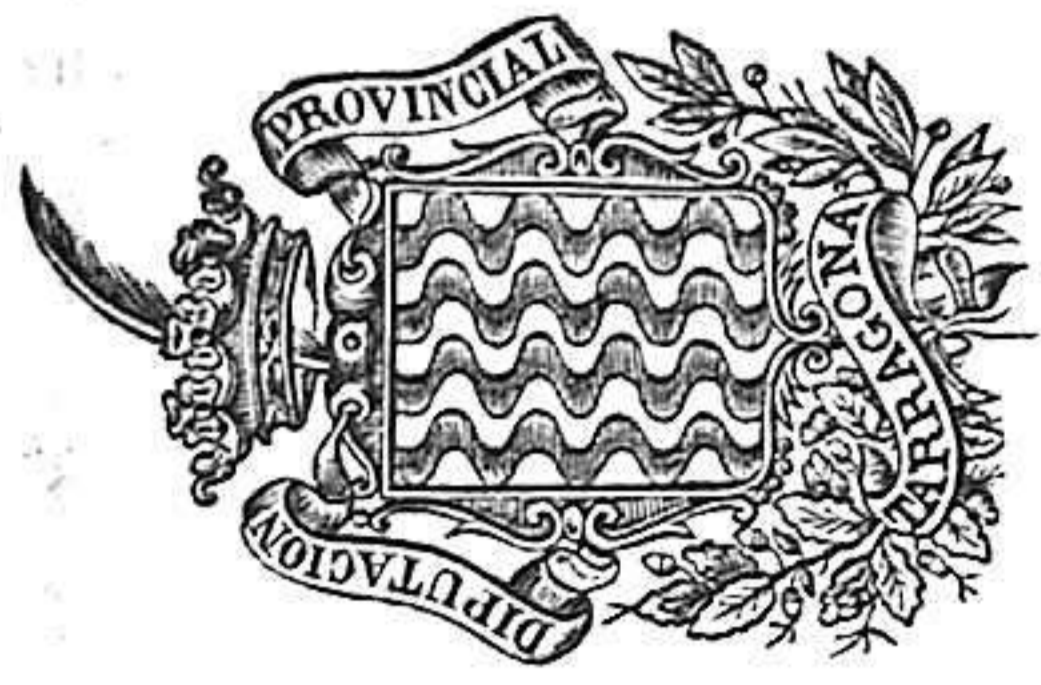
DE LAS
SESIONES CELEBRADAS POR LA DIPUTACION,

COMISION PROVINCIAL

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE TARRAGONA

DURANTE EL AÑO DE 1908



TARRAGONA

Imprenta Sucesores de José A. Nel-lo
1908

gán á dimitir con carácter irrevocable el cargo de Vicepresidente de la Diputación provincial.

Los Sres. Vilá, Franquet, Monteverde y Folch rogaron vivamente al Sr. Avellá retirara su dimisión, lo que no pudieron conseguir á pesar de sus instancias, y en su virtud, aceptada dicha dimisión, haciendo constar sus votos en contra los Sres. Sanfeliú, Franquet, Veciana, Vilá y Monteverde, se procedió en votación secreta á la elección de nuevo Vicepresidente, tomando parte en ella los Sres. Olesa, Avellá, Monner, Compte, Tell, Magriña, Sanfeliú, Alimbau, Saludes, Monteverde, Veciana, Vilá, Franquet, Folch y Presidente, con el siguiente resultado:

- D. Emilio Vallvé..... 9 votos.
- D. Joaquín Avellá..... 5
- Papeletas en blanco..... 1

En su virtud quedó elegido y proclamado Vicepresidente de la Diputación D. Emilio Vallvé.

Todos los acuerdos interinamente tomados por la Comisión provincial en uso de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley orgánica vigente, quedó sobre la mesa, á petición del Sr. Monteverde, el adoptado en 20 de Diciembre último aprobando las liquidaciones del saldo que la Diputación debe abonar al Estado por las obras de los caminos vecinales de Camposines, á la Fatarella, de Gandesa á la Pobla de Mafumet, de Valletara á la Estación de Vimbodí, de Montreal á Alcover, y el acta de recepción del primero, aprobándose sin la menor observación todos los demás en la forma que se hallan extendidos y es de ver en las actas de las sesiones celebradas á los 15 de Noviembre, 6 y 20 de Diciembre de 1907, 2 y 24 de Enero, 6 y 21 de Marzo y 7 de Abril del año corriente.

En este momento el Sr. Presidente dió cuenta detallada y minuciosa del estado económico en que se encuentra la Corporación provincial, complaciéndose en manifestar el criterio en que ha venido inspirándose como Ordenador de pagos, atendidas las difíciles circunstancias porque se viene atravesando, agravadas, desgraciadamente, á causa de las últimas inundaciones que tantos perjuicios ocasionaron, especialmente á los pueblos situados en la ribera del Ebro.

El Sr. Olesa pidió que constara en acta la satisfacción con que habían sido oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente como Ordenador de pagos y que constara igualmente el más expresivo voto de gracias por sus caritativos sentimientos demostrados en las dolorosas circunstancias de que antes hizo mérito.

El Sr. Monteverde manifestó que por su parte, y con verdadero pesar, no podía adherirse al voto de gracias propuesto, pues sin que con ello entienda formular un voto de censura, no puede menos de lamentar y condolerse de los escasos auxilios que recibieron, entre otros, los pueblos de Benisanet y Mora de Ebro y de no haber sido atendidas sus indicaciones para que la Diputación fuera convocada á sesión extraordinaria, dando con ello una nota de inutilidad, pues no sólo teran de agradecer en aquellos momentos los auxilios en metálico y en especie, sino que también hubieran sido de gran efecto gestiones eficaces para abrir trabajos y obras de utilidad en beneficio de los pueblos inundados, cuyos habitantes se han visto en la dura necesidad de abandonar sus hogares.

El Sr. Monner dice que está por su parte muy satisfecho del proceder de la pre-

COMUNIDAD

SESION DEL VIERNES 1.º DE MAYO DE 1908

Presidencia del Sr. D. Anselmo Guasch

SEÑORES:

- Presidente.
- Avellá.
- Vallvé.
- Alimbán.
- Veciana.
- Sanfeliu.
- Toll.
- Saludes.
- Vilà.
- Magriña.
- Monner.
- Monterverde.
- Compte.
- Olesa.
- Franquet.
- Folch.

En la ciudad de Tarragona á 1.º de Mayo de 1908 y á las diez y seis horas treinta minutos, reunidos en el salón principal de la Diputación los señores cuyos nombres van anotados al margen, el señor Presidente, por delegación expresa del M. I. Sr. Gobernador civil, que se hallaba enfermo, y en nombre del Gobierno de S. M. (q. D. g.), declaró abierta la primera sesión del primer período del año corriente, con arreglo á lo mandado en el art. 56 de la vigente ley orgánica provincial, restablecido en su fuerza y vigor por Real decreto de 13 de Abril próximo pasado.

Lelda el acta de la anterior, celebrada en 10 de Octubre del año último, fué aprobada sin debate.

Lelda asimismo la Memoria que presenta la Comisión provincial, según ordena el art. 98 de la ley, la Diputación acordó quedar enterada de su contenido y que pasen desde luego á informe de las respectivas Comisiones los asuntos á que en ella se hace referencia.

En vista de lo dispuesto por el art. 60, se fijó en cuatro el número de las sesiones ordinarias que á las once de su mañana deberán celebrarse durante el actual período.

En este estado anunció la presidencia que se iba á proceder á la elección de Vicepresidente de la nueva Comisión provincial, y practicada la oportuna votación secreta, en la que tomaron parte los señores Olesa, Sanfeliu, Avellá, Compte, Vilá, Monterverde, Alimbán, Saludes, Monner, Tell, Magriña, Franquet, Folch y Presidente, ofreció el siguiente resultado:

- D. Victor J. Olesa..... 12 votos.
- Papeletas en blanco..... 2

En su virtud, y por haber reunido mayoría legal, fué proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial D. Victor José Olesa, quien dirigió sentidas frases de reconocimiento y gratitud á sus compañeros por la distinción con que le habían honrado eligiéndole para un cargo de tal importancia que procurará desempeñar con exquisito celo y la más estricta imparcialidad. El Sr. Monterverde usó de la palabra para felicitarse y felicitar al Sr. Olesa por su acertado nombramiento que estima debido á sus merecimientos y recomendables circunstancias.

Pedida la palabra por el Sr. Avellá, hizo presente que el mal estado de su salud y las múltiples ocupaciones que le rodean le obli-